

**Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24022-19-1696-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1696

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,381.6
Muestra Auditada	18,381.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,381.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 2,891.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,135.9 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 10,354.0 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 18,381.6 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

## **Servicios Personales**

### **Resultado núm. 2**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, por un monto total de 2,891.7 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó los archivos de nómina LayOut (NOM\_ORD.CSV), en los cuales no se desglosaron las percepciones y deducciones por lo que no se acreditó el importe del sueldo base del trabajador, ni que se correspondió con lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado en el presupuesto por un importe de 2,891.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

#### **2024-D-24022-19-1696-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,891,675.74 pesos (dos millones ochocientos noventa y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en los cuales, en los archivos de nómina LayOut (NOM\_ORD.CSV), proporcionados, no se desglosaron las percepciones y deducciones, por lo que no se acreditó el importe del sueldo base del trabajador, ni que se correspondió con lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado en el presupuesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65 y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, realizó 54 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica y por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 5,135.9 miles de pesos; se verificó que de los 54 pagos 39 se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto por 2,037.6 miles de pesos y en 15 pagos se careció de la documentación original comprobatoria que respaldara las erogaciones realizadas por un importe de 3,098.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE DE FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Póliza contable	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe pagado
E00083	12-abr-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste descuento de alumbrado público del mes de enero de 2024	244.0
E00084	12-abr-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de febrero de 2024 (1ro)	191.5
E00087	18-abr-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de febrero de 2024 (2do)	97.4
E00092	07-may-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de febrero de 2024 (3ro)	94.0
E00091	07-may-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste descuento de alumbrado público del mes de marzo de 2024	200.0
E00108	07-jun-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste descuento de alumbrado público del mes de abril de 2024	337.3
E00109	14-jun-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste descuento de alumbrado público del mes de mayo de 2024	589.6
E00135	04-jul-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste descuento de alumbrado público del mes de junio de 2024	320.7
E00145	16-jul-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de julio de 2024 (1ro)	120.0
E00147	24-jul-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de julio de 2024 (2do)	100.0
E00169	10-sep-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste reintegro de descuento de alumbrado público del mes de julio de 2024	-7.7
E00156	15-ago-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de agosto de 2024 (1ro)	250.0
E00168	10-sep-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste parcial descuento de alumbrado público del mes de agosto de 2024 (2do)	38.5
E00174	26-sep-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste descuento de alumbrado público del mes de septiembre de 2024	245.2
D00136	30-oct-24	Comisión Federal de Electricidad	Ajuste de gasto reposición de alumbrado público del mes de octubre de 2024	277.8
TOTAL				3,098.3

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

**2024-D-24022-19-1696-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,098,310.00 pesos (tres millones noventa y ocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que carecieron de la documentación original que justificó y comprobó el pago por la prestación del servicio de energía eléctrica y por concepto de Derechos de Alumbrado Público, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

**Obra pública****Resultado núm. 4**

El Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó tres contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 10,354.0 miles de pesos, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 2,733.7 miles de pesos y dos contratos por invitación restringida por un importe de 7,620.3 miles de pesos; se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, un contrato por un monto de 2,733.7 miles de pesos no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se adjudicó de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, y careció del dictamen de excepción debidamente fundamentado y motivado, y los tres contratos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 93, 94 y 95, y del Decreto 0907 donde se establecen los montos para obras públicas y servicios relacionados para el año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-09-2024	Invitación restringida	Construcción de carretera con carpeta asfáltica a la localidad de San Francisco de la Dicha, Moctezuma, S.L.P.	EDCONMA S.A. de C.V.	4,530.3	Careció de la Opinión de Cumplimiento
2	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-10-2024	Invitación restringida	Construcción de carretera con carpeta asfáltica a la localidad de Santa Teresa, Moctezuma, S.L.P.	EDCONMA S.A. de C.V.	3,090.0	Careció de la Opinión de Cumplimiento
3	FAISMUN	AO-EST-245800024-17-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad El Retiro, Moctezuma, S.L.P.	DICCOSEG, S.A DE C.V.	2,733.7	Careció de la Opinión de Cumplimiento y careció de la justificación y motivación de adjudicación al contrato
TOTAL:						10,354.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-24022-19-1696-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron tres contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa, ya que una obra fue adjudicada de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, y careció del dictamen de excepción debidamente fundamentado y motivado y los tres contratos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 93, 94 y 95, y del Decreto 0907 donde se establecen los montos para obras públicas y servicios relacionados para el año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

**Resultado núm. 5**

De la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del

ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 10,348.2 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, acreditó que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; sin embargo, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en dos obras, dos estimaciones por un importe total de 827.7 miles de pesos carecieron de la firma por parte del contratista.

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS Y QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Importe pagado de la estimación que no firma el contratista	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-09-2024	Invitación restringida	Construcción de carretera con carpeta asfáltica a la localidad de San Francisco de la Dicha, Moctezuma, S.L.P.	EDCONMA S.A. de C.V.	4,530.3	249.3	La estimación 3 no está firmada por el contratista
2	FAISMUN	IR-O-EST-245800024-10-2024	Invitación restringida	Construcción de carretera con carpeta asfáltica a la localidad de Santa Teresa, Moctezuma, S.L.P.	EDCONMA S.A. de C.V.	3,089.0	578.4	La estimación 3 Finiquito no está firmada por el contratista
3	FAISMUN	AO-EST-245800024-17-2024	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad El Retiro, Moctezuma, S.L.P.	DICCOSEG, S.A DE C.V.	2,728.9	0.00	
TOTAL:						10,348.2	827.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los expedientes de las obras con números de contrato IR-O-EST-245800024-09-2024 y IR-O-EST-245800024-10-2024 con las estimaciones y sus números generadores, y los reportes fotográficos debidamente firmados por parte del contratista, con lo que comprueban los pagos realizados por un importe de 827,646.90 pesos, con lo que solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,989,985.74 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,381.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que dos obras carecieron de estimaciones firmadas por el contratista, observación que fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; las obras

contratadas no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, los archivos de nómina no desglosaron las percepciones y deducciones por lo que no se acreditó el importe del sueldo base del trabajador, ni que se correspondió con lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado y se realizaron pagos que carecieron de la documentación soporte, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,990.0 miles de pesos, que representó el 32.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número 012/DSM/2026 de fecha 19 de enero de 2026 y 016/DSM/2026 de fecha 26 de enero de 2026 mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

0053

# H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

0195

*1 Reg  
IUSO*

**POR UN MEJOR MOCTEZUMA**  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
ENE 2026  
14:02  
FI...IA DE PARTES  
DIF...CIO AJUSCO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA O DPTO.:	DESARROLLO SOCIAL
OFICIO No.:	012/DSM/2026
ASUNTO:	El que se indica

Moctezuma, S.L.P., a 19 de enero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE. -

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
21 ENE 2026  
CIB...  
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

Por este conducto y de acuerdo al oficio Núm. DAGF"C2"/006/2026 de la notificación de la cedula de resultados finales y observaciones preliminares de auditoria Núm. 1696 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "C" de la Auditoria Superior de la Federación, a este **Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí**.

Adjunto a usted en fisico y en medio digital USB, el **Anexo 01 derivado de la cedula de resultados finales de la Auditoria 1696**, con la documentación especificada en el mismo, en el cual se detallan las justificaciones y/o aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares de dicha auditoria a la Cuenta Pública 2024 a este **Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí**.

En espera que la información vertida, dentro de las 5 cinco fojas del Anexo I y demás documentación adjunta en fisico y en medio electrónico USB, atienda lo solicitado, sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*D...*

**L.A. JESUS RODRIGUEZ CRUZ**  
ASESOR CONTABLE DE DESARROLLO SOCIAL  
Y ENLACE MUNICIPAL ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA ESTADO DE SAN LUIS POTOSI



c.c.p. Archivo

JARDIN HIDALGO No. 1 ZONA CENTRO  
C.P. 78900 TEL. 486 854 9233 MOCTEZUMA, S.L.P. \*  
ayuntamientomoctezuma2024@gmail.com \*

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
21 ENE 2026  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

03 6 AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

0101



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 27 ENE 2025 OFICIALIA DE...

Table with 2 columns: Field (DEPENDENCIA, AREA O DPTO., OFICIO No., ASUNTO) and Value (PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL, 016/DSM/2026, El que se indica)

Moctezuma, S.L.P., a 26 de enero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PRESENTE. -

Por este conducto y en alcance al oficio 012/DSM/2026 con respecto al desahogo de la notificación de la cedula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria Núm. 1696 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "C" de la Auditoria Superior de la Federación, a este Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí.

Adjunto a usted en fisico y en medio digital USB, el Alcance a Anexo 01 derivado de la cedula de resultados finales de la Auditoria 1696, con la documentación especificada en el mismo, en el cual se detallan las justificaciones y/o aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares de dicha auditoria a la Cuenta Pública 2024 a este Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí, Administración 2021-2024 del periodo correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

En espera que la información vertida, dentro de las 6 seis fojas del Anexo I y demás documentación adjunta en físico y en medio electrónico USB, atienda lo solicitado, sin otro particular por el momento, quedo de usted.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 26 ENE 2025 DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

ATENTAMENTE

[Signature]



L.A. JESUS RODRIGUE CRUZ ASESOR CONTABLE DE DESARROLLO SOCIAL Y ENLACE MUNICIPAL ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

c.c.p. Archivo

JARDIN HIDALGO No. 1 ZONA CENTRO C.P. 78900 TEL. 486 854 9233 MOCTEZUMA, S.L.P. ayuntamientomoctezuma2024@gmail.com

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 28 ENE 2025 10. DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

---

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 93, 94 y 95.

Decreto 0907 donde se establecen los montos para obras públicas y servicios relacionados para el año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.